

**RESOLUCIÓN No. 003-DPE-CGAJ-2015**

**LIC. PATRICIA KUBES ROBALINO**  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA SUBROGANTE**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contemplan la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

**Que**, el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Régimen especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí";*

**Que**, el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; 2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; 2.2 Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1.o las subsidiarias de éstas; y, 2.3 Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento; 3. Entre sí, las empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento.";*

**Que**, el artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento al que deben someterse las contrataciones antes mencionadas;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 218 publicado en el Registro Oficial No.122 de 03 de febrero de 2010, se creó la Empresa Pública CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, como persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en la ciudad de Quito, subrogándose en los derechos y obligaciones de la extinta TELECSA S.A.;

**Que**, mediante Acción de Personal No. 1293-2014, de 23 de diciembre de 2014, se resolvió designar a la Lcda. Patricia Kubes Robalino como Coordinadora General Administrativa Financiera Subrogante, los días 23, 29, 30 y 31 de diciembre de 2014;

**Que**, el Director Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones, mediante memorando Nro. DPE-DNTIC-2014-0654-M de 29 de diciembre de 2014, solicita a la Directora Nacional Financiera, emitir la certificación presupuestaria futura de la partida de Telecomunicaciones 53.01.05 por el valor de USD. 162.282,96, sin incluir IVA, para el proceso de contratación de los servicios de Internet y Datos de la Institución para el año 2015;

**Que**, la Directora Nacional Financiera, mediante memorando Nro. DPE-DNF-2014-1597-M, de 30 de diciembre de 2014, certifica que "...el valor de 181.756,92 incluido el IVA, se hará constar en el presupuesto del siguiente período fiscal..." con cargo a la partida presupuestaria 530105 "Telecomunicaciones";

**Que**, el Director Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones, mediante memorando Nro. DPE-DNTIC-2014-0655-M, de 30 de diciembre de 2014, solicitó al Director Nacional Administrativo "...disponer a quien corresponda la emisión de la certificación futura y constancia en el PAC, con cargo a la partida 530105 "Telecomunicaciones" con afectación al ejercicio fiscal 2015, para iniciar el proceso de renovación del contrato de Internet y Enlace de Datos de la Institución, por un valor de \$ 162.282,96 más IVA";

**Que**, el Director Nacional Administrativo, con fecha 30 de diciembre de 2014, emitió la Certificación PAC No.-053-DNA-2014, en virtud de la cual la Dirección Nacional Administrativa certifica "...que la contratación del Servicio de enlaces de internet y datos en oficina central y coordinación zonales, delegaciones provinciales y cantonales de la Defensoría del Pueblo, estará contemplada en el Plan Operativo Anual 2015, con cargo a la partida presupuestaria 530105 "telecomunicaciones" por el valor de \$ 181.756,92 (Ciento ochenta y un mil setecientos cincuenta y seis con 92/100) incluido IVA. Por lo tanto, la referida actividad estará prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2015";

**Que**, el Analista 1 de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con fecha 30 de diciembre de 2014, elaboró el Informe de Idoneidad para la prestación del "**Servicio de enlaces de internet y datos en oficina central y coordinaciones zonales, delegaciones provinciales y cantonales de la Defensoría del Pueblo**", en el cual manifiesta que "...La Defensoría del Pueblo cuenta con oficinas a nivel nacional en las mismas se ha implementado varios servicios y tecnologías que requiere el contar con enlaces de datos para mantener la interoperabilidad que dichos servicios requieren. Un punto importante a indicar es la presencia de infraestructura a nivel nacional por parte de CNT que permite contar con un solo proveedor para los enlaces de datos e internet...Se sugiere realizar el proceso bajo Régimen Especial, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2, numeral 8, de la Ley Orgánica y 98 de su Reglamento General, por tratarse de Entidades pertenecientes al sector público...En este sentido, la empresa mencionada cuenta con una amplia experiencia en brindar el servicio solicitado para el Sector Público y Privado. Así también, la empresa cuenta con un equipo técnico multidisciplinario, con varios años de experiencia en la ejecución de este tipo de servicios...", por lo tanto recomienda realizar la contratación con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES-CNT EP, para dar cumplimiento al objetivo antes descrito; lo cual es revisado por el Director Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera Subrogante, mediante firmas insertas en el referido documento;

**Que**, el Analista 1 de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con fecha 30 de diciembre de 2014, elaboró los Términos de Referencia para la prestación del "**Servicio de enlaces de internet y datos en oficina central y**

**coordinaciones zonales, delegaciones provinciales y cantonales de la Defensoría del Pueblo**", en el cual se establece como presupuesto referencial el valor de USD \$ 162.282,96 más IVA y el plazo de un año contado a partir de la suscripción del contrato; lo cual es revisado por el Director Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera Subrogante;

**Que**, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando Nro.DPE-DNA-2014-1194-M, de 31 de diciembre de 2014, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución de Inicio del proceso referido;

**Que**, la Coordinadora General Administrativa Financiera Subrogante, mediante Resolución No.218-DPE-CGAJ-2014, de 31 de diciembre de 2014, resolvió: **a)** Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial, signado con el código No.RE-DPE-013-2014 y aprobar el Pliego del mismo, para la prestación del **"SERVICIO DE ENLACES DE INTERNET Y DATOS EN OFICINA CENTRAL Y COORDINACIONES ZONALES, DELEGACIONES PROVINCIALES Y CANTONALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO"**, por el presupuesto referencial de USD \$ 162.282,96 dólares más IVA y el plazo de un año contado a partir de la suscripción del contrato, de acuerdo con los términos de referencia, Pliego, y demás documentos que obran del proceso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 98 y 99 del Reglamento General de la referida Ley; **b)** Autorizar se invite a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT-EP, con RUC Nro.1768152560001, que es propuesta por el Director Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en el Informe de Idoneidad para la prestación del **"SERVICIO DE ENLACES DE INTERNET Y DATOS EN OFICINA CENTRAL Y COORDINACIONES ZONALES, DELEGACIONES PROVINCIALES Y CANTONALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO"**, a fin de que presente su oferta dentro del cronograma del proceso; **c)** - Designar al señor Juan Gabriel Casañas Jaramillo, Asesor 4 de la Coordinación General Administrativa Financiera, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica, al Director Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones o quien haga sus veces, en calidad de titular del área requirente y el señor Alberto Vladimir Coba Gómez, Analista 1 de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, como profesional afín al objeto de contratación, para que realicen el análisis de la oferta presentada, para lo cual tendrán a su cargo las atribuciones señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y las determinadas en el pliego del proceso; entre otras;

**Que**, en Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones, de 31 de diciembre de 2014, suscrita por el señor Gabriel Casañas, Presidente de la Comisión Técnica y señor Alberto Vladimir Coba Gómez, profesional afín al proceso de contratación designados por la Coordinadora General Administrativa Financiera, dejan constancia que *"...el oferente invitado no se presentó a la Audiencia de Preguntas y Aclaraciones, de acuerdo al cronograma establecido en el pliego dentro del proceso signado con el código Nro.RE-DPE-013-2014..."*;

**Que**, en atención a la invitación efectuada, Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, presenta su oferta técnica y económica dentro del proceso, por el valor de USD \$ 162.282,96 dólares más IVA, la misma que fue recibida por la Dirección Nacional Administrativa con fecha 05 de enero de 2015, a las 10H30, conforme a la nota que se inserta al sobre de la referida oferta;

**Que**, en el Acta de Apertura y Solicitud de Convalidación de Ofertas de 05 de enero de 2015, suscrita por el señor Juan Gabriel Casañas, Presidente de la Comisión Técnica, Ing.

Luis Fernando Carrillo Cobo, Director Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación, en calidad de titular del área requirente y señor Alberto Vladimir Coba Gómez, Analista 1 de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación, en calidad de profesional afín a la contratación; miembros de la Comisión Técnica, designada para el efecto, consta la apertura del sobre de la oferta presentada por el oferente Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP; y, luego de la revisión documental para solicitar convalidación de errores, concluyen que: "...NO existen errores susceptibles de convalidación...";

**Que**, mediante Acta de Convalidación y Evaluación de Ofertas, de 05 de enero de 2015, suscrita por los miembros de la Comisión Técnica designada para el efecto, tras verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, especificaciones técnicas, documentación adicional exigidos en el pliego, concluye que: "...La oferta presentada por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., con RUC Nro. 1768152560001, por el valor de USD \$ 162.282,96, sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015, cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego, no incurre en las causales de rechazo o inhabilitación de la oferta, por lo tanto por ser la más conveniente a los intereses institucionales se recomienda a la Coordinadora General Administrativa Financiera, la adjudicación conforme las condiciones establecidas en el pliego y la oferta presentada..."; lo cual es aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firma inserta en el referido documento;

**Que**, mediante Acción de Personal No.0009-2015, de 06 de enero de 2015 se resolvió disponer la subrogación de funciones de Coordinadora General Administrativa Financiera a la Lcda. Patricia Kubes, Directora Nacional de Administración de Talento Humano, a partir del 06 al 09 de enero de 2015;

**Que**, mediante memorando Nro.DPE-DNA-2015-0002-MD, de 05 de enero de 2015, solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica la elaboración de la presente resolución;

**Que**, conforme lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 del Reglamento General de la Ley íbidem, corresponde a la máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

#### **RESUELVE:**

**Art.1.- Adjudicar** el contrato para la prestación del "**SERVICIO DE ENLACES DE INTERNET Y DATOS EN OFICINA CENTRAL Y COORDINACIONES ZONALES, DELEGACIONES PROVINCIALES Y CANTONALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO**", a favor de CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT-EP, por el valor de Ciento Sesenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Dos Dólares de los Estados Unidos de América con 96/100 ctvos (**USD \$ 162.282,96**) más IVA y por el plazo de un año contado a partir de la suscripción del contrato.

**Art.2.-** Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

**Art.3.-** Disponer a la Dirección Nacional Financiera que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico .

**Art.4.-** Designar al Director/a Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones o quien haga sus veces como Administrador/a del Contrato, de conformidad con lo previsto en el Pliego.

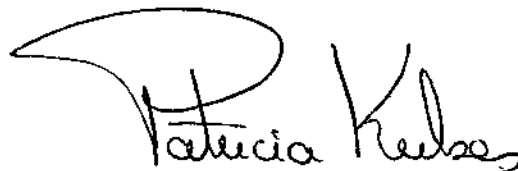
**Art.5.-** Disponer a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas de el/la Administrador/a del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080 de 17 de enero de 2013.

**Art.6.-** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Art.7.-** De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Coordinación General de Asesoría Jurídica y Administrador del contrato dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Dado en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 06 de enero de 2015.



LCDA. PATRICIA KUBES ROBALINO   
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA SUBROGANTE